



**CONVOCATORIA
BECA ACADÉMICA
ENERO – ABRIL 2017**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los alumnos inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo alumno de la UTCH inscrito en la institución a partir del segundo cuatrimestre. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Llenar SOLICITUD de beca, que estará disponible en el sistema de la Universidad (PROYECTA) para lo cual, cada alumno interesado, deberá ingresar al sistema con su respectiva cuenta.
 - b) Al llenar la solicitud, los alumnos deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
 - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de **un mes completo**. (Ingresos de no más de 3 meses de antigüedad del interesado o/y en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los alumnos, que no tengan comprobantes de ingresos, deberán pasar a la Coordinación de Becas para agendar una visita al domicilio para realizarle un estudio socioeconómico.**
 - Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc)
 - Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)

NOTA: LOS ALUMNOS TENDRÁN 5 DÍAS HÁBILES (DEL 12 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016) PARA ENTREGAR ESTE FORMATO EN LA COORDINACIÓN DE BECAS, UNA VEZ QUE SE HAYAN PUBLICADO LOS RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES ACEPTADAS, EN CASO CONTRARIO, AUTOMÁTICAMENTE DE CANCELARA LA BECA.

III. El Comité de Becas estará integrado por:

- a) El Rector de la UTCH.
- b) El Abogado General.
- c) El Secretario de Administración y Finanzas.
- d) La Directora Académica.
- e) El Director de Vinculación.
- f) El Coordinador de Becas.

IV. La captura de solicitudes y requisitos en el sistema PROYECTA será:

Del 12 de Noviembre al 4 de Diciembre del 2016.
El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.

V. Los resultados de los alumnos beneficiados serán publicados el día:

12 de Diciembre 2015.

VI. Los alumnos beneficiados deberán cubrir estrictamente con una cantidad determinada de **horas de Servicio Comunitario**, según se determine el porcentaje de beca que se les asignará. Lo podrán realizar en la Institución, en algún proyecto que les sea asignado a través de la Coordinación de Becas o tutores de grupo, o en alguna institución pública

VII. Los porcentajes de becas y las horas de servicio comunitario se determinarán de acuerdo a los siguiente:

Plan de estudio para TSU Intensivo y BIS TSU:

- a) Alumnos con promedio de 9, se les otorgará un descuento de \$478.00 en su inscripción y deberán cumplir con 20 hrs. de servicio.
- b) Alumnos con promedio de 10, se les otorgará un descuento de \$955.00 y deberán cumplir con 40 hrs. de servicio.

Plan de estudio para TSU despresurizado:

- c) Alumnos con promedio de 9, se les otorgará un descuento de \$238.00 y deberán cumplir con 10 hrs. de servicio.
- d) Alumnos con promedio de 10, se les otorgará un descuento de \$475.00 y deberán cumplir con 20 hrs. de servicio.

Plan de estudio para Ingeniería e Ingeniería BIS:

- a) Alumnos con promedio de 9, se les otorgará un descuento de \$700.00 y deberán cumplir con 20 hrs. de servicio.
- b) Alumnos con promedio de 10, se les otorgará un descuento de \$1,400.00 y deberán cumplir con 40 hrs. de servicio.

- VIII. Los alumnos tendrán **15 días hábiles**, a partir de la fecha de asignación de beca, para informar a la Coordinación de Becas, el lugar y actividades a desempeñar para la liberación del servicio comunitario, con el fin de validar y conocer el lugar donde el alumno hará su servicio.
- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **31 de Marzo de 2017**.
- X. Los alumnos que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- XI. No serán candidatos a beca los alumnos beneficiados con cualquier otro tipo de beca.
- XII. Todo **lo no previsto** en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

REVISÓ Y AUTORIZÓ:

M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA